Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CNPCT Nº 170 /2015.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 –ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – ID Nº273.392, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

Asunción, 31 julio de 2015.

VISTO: *Los antecedentes de la Convocatoria, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909/03, la Ley 3439/07, y;*

CONSIDERANDO: *Que, conforme al monto que fuera adjudicado en la contratación en cuestión, en ese momento no se contaba con la disponibilidad presupuestaria requerida y que a la fecha en la que se contara con la misma, los documentos como ser Garantía de Mantenimiento de Ofertas y otros documentos sustanciales del proceso ya se encontraban vencidos, por lo que se concluye que esas condiciones no es posible formalizar el contrato y se recomienda la cancelación total del procedimiento por el bienestar institucional y de los oferentes.*

Que el Artículo 31 de la Ley 2051/03 establece que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la Convocante para cancelar una contratación a través de la carta oferta que en uno sus puntos reza: "...Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículo 30 y 31 de la ley 2051/03 de Contratación Públicas sin que por ello0 incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

Que con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesiona derechos de los oferentes, por lo cual resulta pertinente la cancelación de la Contratación ***DIRECTA N° 08/2014 –ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – ID Nº 273.392, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)****, por no contar con la disponibilidad presupuestaria y el vencimiento de los documentos del procedimiento a la fecha de la disponibilidad.*

POR TANTO*; conforme a lo acordado con la Comisión Nacional*

EL PRESIDENTE DE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CNPCT Nº /2015.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 – ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – ID Nº273.392, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

RESUELVE:

*Art.1º. – **Cancelar** el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 –ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – ID N° 273.392, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT).***

*Art. 2° - **AUTORIZAR a la Dirección Administrativa a realizar la liberación de los créditos presupuestarios reservados para el** procedimiento de contratación en referencia.*

*Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Carlos Portillo Esquivel
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
Asunción - Paraguay